



Misión Permanente de España  
ante las Naciones Unidas

Núm .064 MPbcm

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda

al Secretario General de las Naciones Unidas y a la División de Asuntos Jurídicos y

del Derecho de Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en relación con la Nota

de fecha 17 de febrero de 2014.

Verán UN/2013/059 de la Misión Permanente

de fecha 17 de febrero de 2014, que menciona que el Gobierno de España

Verán Nº 381/AVIOT, de 13 de junio de 2009, en la que se afirmaba que el Gobierno

español no plantea ninguna objeción a la solicitud realizada por Portugal para que la

Comisión considere la documentación de su Presentación relativa al Área de las Islas

de Madeira y sus recomendaciones en base a dicha documentación, sino que ello

depende de los intereses de España en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

El Secretario General de las Naciones Unidas a través de la

comunicación OLOS/77/2014/05.

En este sentido, España recuerda que en el apartado 5 del Resumen Ejecutivo

de la Nota de Información sobre los límites de la Plataforma Continental de España en el

del Oeste de las Islas Canarias, conforme a la Parte VIII del Estatuto de la Comisión

de las Naciones Unidas, el límite de la Plataforma Continental de España se

establece en el Anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión

relativa a su Presentación de fecha 17 de diciembre de 2014.

En consecuencia, España reitera su posición en relación con la ampliación de su Plataforma

de las Islas de Azores, de conformidad con el artículo 176 del Estatuto de la Comisión